



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Expte:3002-0032/17

La Plata, 2 de agosto de 2017.

VISTO: la necesidad de incorporar partidas principales, subprincipales, y parciales no incluidas en la distribución del Presupuesto vigente en este Poder para la Jurisdicción Auxiliar 02 "Ministerio Público"; y

CONSIDERANDO: que la distribución de los créditos de la Ley de Presupuesto General para el ejercicio 2017 n° 14.879, no incluye las partidas necesarias para el registro de las erogaciones realizadas en las distintas partidas principales;

Que la mencionada Ley, en su artículo 18 confiere a esta Procuración General la facultad de efectuar reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que se consideren necesarias dentro de los límites establecidos en su artículo 22.

Por ello, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia, Resolución S.C.J.B.A del 11/03/13 y artículos 1°, 2° y 20° de la Ley 14.442);

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar en el Presupuesto General 2017 (Ley 14.879) las partidas que a continuación se detallan:

Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11102, Jurisdicción Auxiliar 02 "Ministerio Público",

Finalidad 1, Función 2, Fuente Financiamiento 1-1, **PRG 019**, PPAL 3, P.SPPAL 7,
PARCIAL 1.

Artículo 2º: Efectuar dentro del Presupuesto General 2017(Ley 14.879),
Jurisdicción Auxiliar "Ministerio Público", una transferencia de créditos entre las
partidas de acuerdo al detalle obrante a continuación:

Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración
Central - Jurisdicción 11102, Jurisdicción Auxiliar 02 "Ministerio Público", Finalidad
1, Función 2, Fuente Financiamiento 1-1,

DEBITO:

PRG 018

P.Ppal 3, Subppal 3, Parcial 5,.....\$ 5.000.-

TOTAL DEL DEBITO\$ 5.000.-

CREDITO:

PRG 019

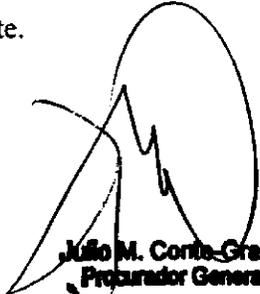
P.Ppal 3, Subppal 7, Parcial 1.....\$ 5.000.-

TOTAL DEL CREDITO\$ 5.000.-

Artículo 3º: Registrar y comunicar la presente.

REGISTRADO BAJO EL N° 532/17

PROCURACIÓN GENERAL


Julio M. Conte Grand
Procurador General


CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General